



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00296 00

Efectuadas la publicación ordenada en el mandamiento de pago librado en la presente demanda acumulada adiado el pasado 07 de diciembre de 2021, y como quiera que revisadas la mismas se observa que cumplen con lo ordenado, con el fin de continuar con el presente asunto se dispone:

Por secretaria y conforme con lo estatuido en el mencionado canon 293 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del año 2.020, a través del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías en el marco del estado de emergencia, dispóngase que la inclusión del emplazamiento de los acreedores y todos los que tengan créditos con título de ejecución contra del deudor HERNANDO INFANTE GONZÁLEZ, en el registro nacional de personas emplazadas.

Efectuado lo anterior, y controlado el término legal, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 59, hoy 07 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL